

13/9/2021

**Asunto: Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización
Publicación de Bases Regulatoras y Convocatoria**

El BOE del sábado, 11 de septiembre, publica las Bases Regulatoras y la Convocatoria para 2021 de las **Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización (línea “Mercados sostenibles”)**.

En agosto se adelantaron los borradores, dado que el Plazo para la presentación de Proyectos termina el 30 de septiembre.

La finalidad de estas ayudas es conceder subvenciones a las Entidades Locales, en concurrencia competitiva, para la introducción de medidas destinadas a apoyar e impulsar mejoras en la modernización, a través de la transformación digital y sostenible, de los canales de distribución, mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, que acometan Entidades Locales, y el **presupuesto total asignado** a las tres convocatorias que se pondrán en marcha (2021-2022-2023) asciende aproximadamente a **200 millones de euros**.

Podrán ser **Entidades Locales beneficiarias** tanto **los Ayuntamientos como las Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos insulares**, así como las comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, las mancomunidades de municipios (siempre y cuando los municipios de población superior a 100.000 habitantes no representen más del sesenta por ciento del total de la población de la mancomunidad); y los consejos comarcales u otras Entidades Locales que agrupen a varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas.

Con respecto a **los gastos subvencionables**, se incluyen Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías; Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la

experiencia de compras; Proyectos destinados a la transformación digital del comercio callejero y los canales cortos de comercialización; Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes; Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente; Instalación de puntos de entrega inteligentes; Proyectos de mejora de la eficiencia energética; Acciones que promuevan la prevención de residuos (incluida la reutilización), la separación en origen de los residuos y la preparación para la reutilización y el reciclado; y Sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

Esto viene desarrollado en el Art. 7 de la Orden adjunta, en seis grandes bloques:

1. Gastos dirigidos a la transformación digital.
2. Gastos relacionados con la transformación del punto de venta.
3. Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.
4. Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad.
5. Gastos de sensibilización y formación.
6. Otros gastos subvencionables.

Existen una serie de **inversiones mínimas** a realizar dependiendo de la población (art. 8 de las Bases publicadas), **financiándose el 100% del presupuesto del proyecto de manera anticipada**. No obstante, existe la posibilidad de cofinanciación por parte de la Entidad Local o de la respectiva Comunidad Autónoma.

En los proyectos que se presenten a la convocatoria de 2021 podrán financiarse gastos devengados y pagados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. Es decir, pueden ser proyectos ya iniciados en 2021, y se podrán ejecutar también a lo largo de 2022. El proyecto debe estar finalizado el 31 de diciembre de 2022, y justificados los gastos realizados antes del 31 de marzo de 2023.



La presentación de solicitudes se puede realizar ya en el registro electrónico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), una vez se ha abierto el plazo de presentación (Art. 14 de las Bases adjuntas).

La Secretaría de Estado de Comercio gestionará directamente la línea destinada a “Mercados Sostenibles”. Se ha dispuesto el correo sgfomon.scc@mincotur.es

Para facilitar el proceso, toda la documentación se ha colgado en la página Web de la FEMP, incorporando un documento relativo a las preguntas más frecuentes que están llegando, y que se van actualizando. El acceso a la documentación se realiza a través del siguiente Link:

[DOCUMENTACIÓN FONDOS EUROPEOS COMERCIO EELL](#)

Es importante presentar Proyectos de calidad ya en esta primera convocatoria de 2021. Aunque el plazo de presentación de solicitudes es corto (hasta el 30 de septiembre), es importante conseguir que la ejecución de los Fondos *Next Generation EU* sea eficaz y que tenga un verdadero efecto tractor y transformador de nuestra economía.

Para la FEMP es fundamental que se haya tenido en cuenta el importante papel que juegan los Ayuntamientos en el desarrollo de su sector comercial a la hora de ejecutar esta línea de Fondos *Next Generation EU*.

